



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 013 -2017-GORE-ICA

Ica, 20 JUN. 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2017. **Visto la Moción de Orden del Día**, para constituir una Comisión Investigadora en relación a contrataciones de consultorías y locaciones de servicios varios, realizadas por las diferentes Gerencias y Subgerencias de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica desde enero del 2016 hasta la actualidad.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 16º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39º tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de igual modo el inciso a) del artículo 18º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e) a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la región.

Que, finalmente el artículo 58º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la secretaría general del consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de acuerdo de consejo; (...) g) Pedidos para que el pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

Que, el Gobierno Regional, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada y el empleo a sí como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.





Gobierno Regional Ica



Que, la letra b) del artículo 30° del Reglamento Interno del Consejo Regional tipifica: que se podrá constituir Comisiones de Investigación encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento. Gozan de de las prerrogativas y limitaciones señaladas en el presente Reglamento, además de aquellas que resulten de aplicación conforme al artículo 97° de la Constitución Política del Estado. Dispositivo legal concordante con el artículo 77° del mismo Reglamento.

Que con fecha 22 de julio del 2016, se originó el Acuerdo de Consejo Regional N°0017-2016-GORE.ICA, mediante el cual se remitía a el Órgano de Control Interno lo actuado, en cuanto a las excesivas contrataciones de consultorías y locaciones de servicios varios para que proceda de acuerdo a sus competencias, ello estando a los indicios de daño económico así como la presunción de la comisión de ilícitos penales.

Asimismo, se ponía en conocimiento del tema a la Contraloría General de la República para que dicha institución proceda de acuerdo a sus competencias.



Que con fecha 22 de julio del 2016 se emite el Acuerdo de Consejo N°0017-2016-GORE.ICA, que dice textualmente: ARTICULO CUARTO: EXHORTAR al Gobernador Regional que DISPONGA la elaboración, aprobación y difusión de una directiva interna para la contratación de servicios de consultoría y locación de servicios varios, que no se encuentran en los alcances de la ley de contrataciones del estado, estableciéndose en ella, la necesidad de contratar, los términos de referencia, los topes de los importes a contratar, verificación de la prestación del servicio, la documentación sustentante para el pago y su registro, la responsabilidad de las áreas intervinientes, así como las sanciones a ser aplicadas por el incumplimiento de los procedimientos establecidos, cautelando que el contenido de la Directiva, sea concordante con las normas de tesorería vigentes; asimismo, disponga al Director de la Oficina de Contabilidad, bajo responsabilidad, efectuar el registro y contabilización de las operaciones de ingresos y gastos de la entidad, verificando la documentación sustentante correspondiente; y, designe el pleno del Consejo Regional una Comisión especial para el seguimiento e implementación de la exhortación establecida en el artículo anterior.

Que, actualmente se advierte que se siguen realizando contrataciones de consultorías y locaciones de servicios varios, tal como se aprecian en las redes sociales y en diferentes medios de comunicación; y, que las mismas se estarían dando de manera frenética causando un grave daño a la economía del Gobierno Regional de Ica.

Que estos hechos parecen una copia fiel de lo sucedido en el año 2015, donde por concepto de consultorías, hubo un gastos aproximado de 650,000 nuevos soles, los mismos que no tuvieron ningún provecho directo para la Institución ni tampoco para la población en general.

Que, dentro de la función fiscalizadora, del Pleno del Consejo, se debe prevenir que se siga causando perjuicio económico a la institución, debiendo proceder de acuerdo a nuestras competencias estipuladas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

Que, estando a lo peticionado por el consejero regional por la provincia de Palpa, Víctor Hugo Tubilla Andía, dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria del 15 de junio de 2017, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatoria; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con aprobación del acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR una Comisión Investigadora en relación a contrataciones de consultorías y locaciones de servicios varios, realizadas por las diferentes Gerencias y Subgerencias de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica desde enero del 2016 hasta la actualidad, la que estará integrado por los consejeros regionales siguientes:

- Miembro: Eleodoro Trinidad Ceyrico**
- Miembro: Víctor Hugo Tubilla Andía**
- Miembro: Nora Cecilia Barco de Gotuzzo.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, tendrá un mes de plazo para emitir su informe final y se contabilizara desde el día siguiente de su aprobación por el pleno del Consejo Regional en la respectiva sesión.

ARTÍCULO TERCERO.- LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO podrá ser requerido por la Comisión de Investigación de ser el caso y dicha ampliación deberá ser aprobada por el Pleno del Consejo Regional de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR al Gobernador Regional a que inste que sus Gerentes y Subgerentes y demás funcionarios colaboren diligentemente con la entrega de los informes solicitados por la Comisión Investigadora asimismo acudan cuando sean citados por la misma bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO.- COORDINAR con las demás entidades pertinentes como el Ministerio Público y la Contraloría General de la Republica de ser el caso.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Secretaria del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional de Ica, en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

C.D. VICTOR HUGO TUBILLA ANDIA
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJERO REGIONAL DE ICA
03107
C.D. VICTOR HUGO TUBILLA ANDIA
CONSEJERO DELEGADO



